

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 185**

10 de julio de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, por el precio nominal de un (1.00) dólar, al Municipio de Arroyo la titularidad de los terrenos donde ubican los pozos de aguas termales en la antigua Colonia Virella, con el fin de habilitarlos como baños termales en el lugar y fomentar su desarrollo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio de Arroyo y pueblos limítrofes han visto su economía afectada y una continua alta tasa de desempleo que va en ascenso. Esta zona era predominantemente cañera, por lo que el cierre de operaciones de las centrales tuvo un impacto adverso en su economía.

En los terrenos de la antigua Colonia Virella hay un brote de aguas termales que no ha sido explotado. Es sabido que las aguas termales cuentan con una serie de propiedades que tienen una evidente influencia positiva en la salud de las personas. Precisamente por esa serie de propiedades y beneficios, el uso de las aguas termales cuenta con el consenso de la comunidad médica y es uno de los sistemas terapéuticos que, en los últimos años, ha adquirido una mayor trascendencia. Sin duda alguna, este recurso natural atrae a un sinnúmero de personas que persiguen aliviar diversas condiciones y enfermedades. En Puerto Rico tenemos el ejemplo del Municipio de Coamo que es muy conocido por sus aguas termales, las cuales son visitadas anualmente por miles de turistas locales y extranjeros.

En los terrenos donde ubican los pozos de aguas termales del Municipio de Arroyo solo

quedan las ruinas de lo que fue la Colonia Virella. La falta de una adecuada planificación del uso de estas aguas termales priva al Municipio del posible desarrollo económico que el mismo puede generar a través de un plan trazado que permita su disfrute por parte de residentes y turistas. La explotación de este recurso natural podría inyectar un impulso económico sustancial al Municipio de Arroyo y pueblos cercanos. Son diversos los proyectos turísticos y de recreación que pueden desarrollarse en estas facilidades para aumentar el flujo de visitantes a la zona. Es por esta razón, que el Municipio de Arroyo interesa habilitar este valioso lugar y convertirlo en una atracción turística que brinde a los turistas otra opción para beneficiarse de los saludables baños termales.

La Asamblea Legislativa debe promover el desarrollo de los municipios proveyéndole de herramientas efectivas que aseguren su fortalecimiento económico futuro. Sin duda alguna, las aguas termales pueden convertirse en una pieza importante en el desarrollo económico y turístico del Municipio de Arroyo, por lo que esta medida legislativa impactará positivamente la zona Sureste.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, por el  
2            precio nominal de un (1.00) dólar, al Municipio de Arroyo la titularidad de los terrenos donde  
3            ubican los pozos de aguas termales en la antigua Colonia Virella, con el fin de habilitar baños  
4            termales en el lugar y fomentar su desarrollo.

5            Sección 2.- El Municipio de Arroyo utilizará los terrenos transferidos en esta  
6            Resolución Conjunta para establecer baños termales para el disfrute de la ciudadanía en  
7            general y fomentar su desarrollo.

8            Sección 3.- La Autoridad de Tierras y el Municipio de Arroyo realizarán todas las  
9            gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante  
10           cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto  
11           Rico.

12           Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de

1 su aprobación.